

## Código de Ética

### **Presentación del Código de Ética**

La Asociación de Canalistas Sociedad Del Canal de Maipo, presenta a sus colaboradores su Código de Ética, el cual busca constituir una guía que oriente a todos sus directores, gerentes, empleados, consultores y representantes en el quehacer diario, respecto de los principios, valores y normas de conducta que garanticen la transparencia, integridad y eficiencia de nuestra sociedad.

Las directrices contenidas en el presente documento aplican para todos los empleados, Gerentes y Directores de Sociedad del Canal de Maipo y establece deberes, responsabilidades y procedimientos a seguir en caso de reportar asuntos o sospechas de violaciones al mismo.

Todos los Empleados, Ejecutivos y Directores de Sociedad del Canal de Maipo deben:

- Propiciar y mantener un entorno de transparencia en las actividades que les competen de acuerdo con su rol y nivel de responsabilidad.
- Mantener relaciones laborales y de administración sobre una base ética y de integridad.
- Fomentar y exigir que todos los Directores, Ejecutivos y Empleados de Sociedad del Canal de Maipo cumplan su deber en forma honrada.
- Promover y respetar el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos pertinentes.
- Trabajar con dedicación, perfección, rectitud, probidad y ser consecuentes con los valores y políticas de Sociedad del Canal de Maipo.

Sociedad Canal de Maipo no tolerará actos que se aparten de las normas de legitimidad ética y cuyo incumplimiento, además, puede causar un daño a sus accionistas, clientes, empleados y demás personas pertinentes o a la comunidad en general.

Este Código entrega políticas, directrices y principios que deben guiar nuestras acciones. Los Ejecutivos y Empleados de Sociedad del Canal de Maipo, junto con nuestros Directores, estamos obligados a actuar de acuerdo con lo expuesto en este.

## Política de Estándares de Conductas

Los estándares de Conducta de Sociedad del Canal de Maipo exigen cumplir con determinados principios en las relaciones de la misma con sus Accionistas, Directores, Ejecutivos, Empleados, Proveedores, Organizaciones Gubernamentales, Entidades Supervisoras, Comunidades, Grupos de Interés y demás personas, instituciones y organizaciones de todo tipo que se relacionan con ella. Lo cual se detalla como:

**1. Accionistas (Regante):** Sociedad del Canal de Maipo busca entregar un trato igualitario, ético e íntegro a todos sus asociados en conformidad al objeto social, su estatuto y las directrices entregadas por las Juntas de Accionistas y el Directorio.

**2. Proveedores:** Sociedad del Canal de Maipo requiere construir una relación transparente y de largo plazo con sus proveedores y contratistas. Las decisiones de compra o asignación de contratos de Sociedad del Canal de Maipo están basadas en los factores de precio, calidad, plazo de entrega, servicio y demás términos imperantes en el mercado en el momento pertinente.

**3. Empleados:** Sociedad del Canal de Maipo está comprometida a tener un trato justo y digno con sus Empleados y a ofrecerles un lugar de trabajo que cumpla con las normas vigentes de orden, higiene y seguridad.

Las decisiones de contratación de Empleados se toman sobre la base de habilidades, preparación y experiencia. Las decisiones de evaluación y promoción de Empleados se toman sobre la base de desempeño y cumplimiento de objetivos. Sociedad del Canal de Maipo está en contra de toda discriminación por sexo, raza, religión, afiliación política o estado civil.

Sociedad del Canal de Maipo se obliga a lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes, manteniendo en reserva toda la información y datos privados del Empleado a que tenga acceso con ocasión de la relación laboral.

Sociedad del Canal de Maipo debe mantener y propender a aumentar sus ventajas comparativas y, para ello, reclutará a las personas más calificadas y maximizará sus oportunidades a través del entrenamiento y perspectivas de desarrollo de las mismas.

**4. Comunidad:** Sociedad del Canal de Maipo, como persona jurídica, se compromete a ser un buen ciudadano en todos los lugares en donde desarrolla sus operaciones. Para ello, mantendrá altos estándares éticos y velará por el respeto de las leyes, normas y reglamentos que correspondan en Chile y en el extranjero.

Sociedad del Canal de Maipo se compromete, asimismo, a respetar el medio ambiente asociado a sus operaciones mediante una adecuada Gestión Ambiental que le permita cumplir con la normativa ambiental vigente.

### **Política de Prevención, Solución y tratamiento de Conflictos de Interés**

Un conflicto de interés puede presentarse cuando un director, ejecutivo o empleado de Sociedad del Canal de Maipo, y sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos), así como toda entidad controlada, directamente o a través de otras personas, por cualquiera de ellos, reciban beneficios personales impropios o ejecute acciones que puedan interferir con los objetivos y desempeño de las actividades de la Sociedad, o que le impida la independencia de juicio que es necesaria para ejercer sus funciones con miras a favorecer el interés social.

En términos particulares, es imposible señalar todas las situaciones que constituye un conflicto de interés, sin embargo, se entenderá como tal, todo acto o negociación entre Sociedad del Canal de Maipo y/o una de sus Filiales y una persona relacionada, cuando existen relaciones de negocios, parentesco o afectividad entre quien evalúa, realiza o decide dicho acto y/o participa en la administración, supervisión o control de los procesos derivados del mismo, y la parte relacionada, y dicha relación hace presumir falta de independencia o imparcialidad en la toma de decisiones, todo lo cual potencia la posibilidad de beneficiar directa o indirectamente a la persona relacionada y/o los empleados de la Empresa participante en la toma de decisiones.

Todo potencial conflicto de intereses debe ser comunicado al respectivo Jefe directo para su revisión y éste, a su vez, debe describir el caso y remitir el mismo y su opinión al Gerente General y directorio de Sociedad del Canal de Maipo para su consiguiente análisis y resolución. En casos que el potencial conflicto de interés se presente por algún director, o algún integrante de su familia o sociedades controladas por algunos de ellos, deberá informar en la sesión llamada a votar la materia, todas las circunstancias asociadas al posible conflicto de interés,

debiendo obtenerse de votar en el acuerdo, sin perjuicio de participar con derecho a voz en el análisis y debate.

## **Conductas Generales en Potenciales Conflictos de Interés por Cortesías y Regalos**

### **Aceptación u ofrecimiento de regalos**

Como norma general, si usted es trabajador de Sociedad del Canal de Maipo, no puede ofrecer ni aceptar regalos (o cortesías de negocios). Esto, con la sola excepción de artículos promocionales de valor despreciable, como por ejemplo lápices, agendas o similares, en la medida que se mantengan dentro de los parámetros habituales para la industria, sean apropiados y nunca den siquiera la apariencia de querer influir o comprometer a quien los recibe, ya sea éste un funcionario de Sociedad del Canal de Maipo o alguno de nuestros clientes, proveedores, asesores o autoridades.

### **Los que siempre serán inapropiados**

No hay situación que justifique que usted acepte u ofrezca regalos en dinero efectivo, artículos que tengan valor nominal excesivo o fuera de lo habitual. Nunca ofrezca ni acepte regalos que puedan dar la impresión o que tengan por objetivo facilitar o acelerar trámites administrativos o la obtención de certificados y documentos. Asimismo, nunca ofrezca ni acepte regalos a funcionarios de gobierno o autoridades, clientes, proveedores, asesores ni representantes comerciales de Sociedad del Canal de Maipo.

### **En la práctica**

- Dado que es imposible describir completamente cuáles son todos los regalos o cortesías aceptables, o en qué circunstancias son o no apropiados, siempre debe conversar con su superior directo antes de aceptarlos o entregarlos.
- Nunca tome decisiones de compra o realice otro tipo de transacción comercial en representación de Sociedad del Canal de Maipo, con empresas en las que trabajen familiares directos o amigos íntimos, sin el conocimiento y aprobación por escrito del gerente de su área y/o directorio de la sociedad.

## **Política Relacionada con el Manejo y Uso de Información**

### **1. Generación de información**

La mayoría de los Ejecutivos y Empleados de Sociedad del Canal de Maipo deben generalmente preparar algún tipo de informe (gastos, producción, ventas, inventarios, control de calidad, medio ambiente y otros).

Dichos Ejecutivos y Empleados, aun cuando no estén familiarizados con principios contables vigentes, de administración u otros, están no obstante, siempre obligados a adoptar las medidas necesarias para asegurar que todos los informes internos -de uso de Sociedad del Canal de Maipo- y externos -de uso de autoridades y de terceras personas- que emitan con motivo de sus funciones estén amparados en información verídica y completa y sean efectivamente confiables. La contravención total o parcial de lo anterior impide que Sociedad del Canal de Maipo pueda tomar buenas decisiones, socava la confianza, afecta la oportunidad y perjudica a Sociedad del Canal de Maipo y a sus accionistas, Directores, Ejecutivos y Empleados y puede ser ilegal.

### **2. Mantención de información**

Existen requerimientos específicos acerca de la información que se debe guardar y por el tiempo en que ello debe ocurrir. Es importante conocer las regulaciones al respecto, por ejemplo, toda información que sirve de base para el cálculo de los impuestos se debe mantener al menos por 6 años. El desconocimiento de ellas puede conllevar repercusiones legales o tributarias que adversamente afecten a Sociedad del Canal de Maipo, por lo que si existen dudas al respecto se deberá consultar antes de decidir del destino de la información o documentación de respaldo de las operaciones de Sociedad del Canal de Maipo.

### **3. Propiedad de la información**

Toda información o conocimiento que se genere dentro del desarrollo de las funciones es de propiedad de Sociedad del Canal de Maipo. Los mensajes (buzón de voz), correos electrónicos y cualquier información de negocios que permanece en los teléfonos celulares, computadores u otros medios electrónicos de dominio de Sociedad del Canal de Maipo son de propiedad exclusiva de la Sociedad -independientemente de quien esté ocupando dicho medio- y, por lo tanto, no puede ser considerada privada. A menos que la ley lo prohíba, Sociedad del Canal de Maipo se reserva el derecho de acceder, ocupar y divulgar dicha información cuando lo considere necesario.

#### **4. Confidencialidad de la información**

La información total o parcialmente generada en Sociedad del Canal de Maipo o adquirida por ésta, es un activo de extraordinario valor. Proteger dicha información es vital para que ella pueda mantenerse vigente. En particular, información sensible y valiosa y que debe ser mantenida en forma confidencial es aquella que dice relación con:

- Información de mercado y negocios,
- Investigaciones,
- Contratos,
- Estrategia y objetivos,
- Precios y costos,
- Procesos y fórmulas,
- Remuneraciones y beneficios,
- Programas de computación,
- Lista de Antecedentes de empleados, clientes y proveedores,
- Derechos de aguas, permisos o patentes y ambientales, procesos judiciales, contratos y contingencias,
- Actas de licitación.

Los Directores, Ejecutivos y Empleados de Sociedad del Canal de Maipo que tienen acceso a dicha información confidencial están obligados a guardar la misma con la máxima reserva y a no permitir un acceso no autorizado al todo o parte de ella. De hecho, durante el ejercicio de sus funciones o empleo y aún después del término de tales funciones o empleo para Sociedad del Canal de Maipo, por la razón que sea, los Directores, Ejecutivos y Empleados deben tener presente que:

- No pueden divulgar dicha información fuera de Sociedad del Canal de Maipo. Más, todavía, deben prestar especial cuidado cuando conversan, aun no pudiendo hacerlo, sobre negocios de Sociedad del Canal de Maipo en lugares públicos -restaurantes, aviones, calles, etc.
- No pueden usar dicha información para beneficio personal o para personas directa o indirectamente relacionadas con ellos.
- No pueden transmitir dicha información a otros Ejecutivos o Empleados de Sociedad del Canal de Maipo a menos de que ello sea estrictamente necesario para el desempeño de sus funciones.

Se requiere aprobación de la Gerencia General de Sociedad del Canal de Maipo para poder entregar dicha información a terceros.

#### **5. Cumplimiento de controles internos**

Sociedad del Canal de Maipo debe cumplir con las leyes, normas y reglamentos que correspondan -y, también, con sus propias normas internas- y, para ello, establece políticas y procedimientos de control interno que comprenden diferentes ámbitos dentro de su organización -contabilidad, existencias, bienes, dineros, calidad, seguridad, salud, actividades operacionales y otras.